

RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO

1. ¿Qué es?

Un documento electrónico CFDI 3.3 donde se incorpora información específica sobre los pagos recibidos.

2. Cronología

Opcional: **1 de julio 2017**

Obligatorio: **1 de septiembre 2018**

3. Plazo de emisión

Como máximo, al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago.

4. Casos de uso

Factura pagada en parcialidades y operaciones a crédito

Se emitirá un CFDI por el valor total de la operación y un CFDI de tipo recibo electrónico de pago por cada uno de los pagos recibidos, señalando cero en el monto total de la operación e incorporando un Complemento de Pagos donde se detalla la cantidad que se ha pagado y a qué factura corresponde.

Factura pagada en una sola exhibición después de haber emitido el CFDI

Si el pago se recibe después de haber realizado el CFDI se deberá emitir un CFDI por el valor total de la operación y, después, se expedirá un CFDI de tipo recibo electrónico de pago por cada uno de los pagos que se efectúen, incorporando al mismo el Complemento de Pagos.

5. Caso práctico

Comprador decide acordar pago en parcialidades con vendedor

Comprador realizará los pagos acordados en parcialidades

VENDEDOR

COMPRADOR

Vendedor vende producto a comprador

Vendedor emite un primer CFDI por el total de la operación

Vendedor emitirá un CFDI Recibo electrónico de pago por cada parcialidad como máximo al **día 10 del mes siguiente** en el que recibe el pago

6. Cancelación CFDI de tipo Recibo electrónico de pago.

Podrá cancelarse siempre que se sustituya por otro Recibo electrónico de pago con los datos correctos y siempre que se realice como máximo el último día del ejercicio en que fue emitido el Recibo electrónico de pago.

7. Beneficios

✓ Confirma si una factura ha sido pagada o no.

✓ Evita cancelaciones indebidas de facturas que ya han sido pagadas.

✓ Evita falsas duplicidades de ingresos en facturación de parcialidades.

